

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 73-067-40-89-001-2022-00141-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Reinerio Culma Peña.

Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante con respecto a las obligaciones contenidas en los pagarés No. 066496100012683 y No. 066426100022722, y estas se encuentran ajustadas a derecho, se imparte aprobación a las mismas declarándolas en firme.

Con respecto a la liquidación de crédito de la obligación contenida en el pagare No. 4866470214601791, no se le da trámite, como quiera que, mediante providencia de fecha 2 de noviembre de 2022, se terminó por pago total de dicha obligación.

Finalmente, se **REQUIERE**, al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar nuevamente la liquidación del crédito de la obligación contenida en el pagare No. 066426100022724, conforme al mandamiento de pago adiado 23 de septiembre de 2022, toda vez que, el valor del capital allí relacionado no es el mismo que se encuentra estipulado en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº099**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria